

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00592 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandados: INVERSIONES AMARISE S.A.S. y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER a REFINANCIA S.A.S., como cesionaria del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil².

2.- TOMAR NOTA de la ratificación que hace la cesionaria del poder conferido al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto. Pdf. 18 exp dig.

² Dto pdf 19 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01eda5337ffd6e0dff906938e162945a4561ed1e64128a754036ae8b88ff171**
Documento generado en 21/06/2022 05:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>